



ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 079 DE 2024

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO.	079 DEL 06 DE JUNIO DE 2024
CONTRATISTA	DEMETRIO BAEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 79.875.904 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE EN VOLQUETA Y DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE SEGURA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) JUNTO A LOS DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS CON ESTOS, PROVENIENTES DE JORNADAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA DE ÁREAS PUBLICAS CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.494.500) M/CTE, INCLUIDO IVA, Y CUALQUIER TIPO DE COSTOS Y GASTOS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR ADICIÓN	DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$ 10,115,000) M/CTE
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 53.609.500) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 17 DE JUNIO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **DEMETRIO BAEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.875.904 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el contrato 079 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 06 de junio de 2024 se suscribió contrato de Prestación de servicios bajo el siguiente objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE EN VOLQUETA Y DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE SEGURA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) JUNTO A LOS DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS CON ESTOS,**



PROVENIENTES DE JORNADAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.

2) El día 17 de junio de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.

3) Que el valor del contrato suscrito es de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$43.494.500) M/CTE, INCLUIDO IVA, Y CUALQUIER TIPO DE COSTOS Y GASTOS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el municipio y la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. a la fecha no cuentan con un vehículo ni maquinaria disponible para la actividad puntual de recolección y transporte de residuos de construcción y demolición, ni tampoco un lugar donde disponer dichos residuos, para cumplir con los indicadores y metas del programa enunciado anteriormente, plasmado en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor, se debe garantizar la contratación del servicio de la recolección, transporte y disposición final de los RCD de áreas públicas, cumpliendo así con el Programa de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

El presente documento justifica la necesidad de realizar la continuación del contrato para realizar la disposición final de diez (10) viajes cada uno recogido en volqueta de siete (7) metros cúbicos.

5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición.

6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$ 10,115,000) M/CTE.** Para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 53.609.500) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN. La prórroga requerida representa una adición en el plazo de ejecución por el término de **ONCE (11) DÍAS Y DOS (2) MESES,** iniciando el veinte (20) de octubre y finalizando el treinta y uno (31) de diciembre.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar y mantener vigentes las pólizas establecidas en el contrato, de conformidad con el término de la prórroga aquí establecido.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.



CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSECOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA



ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente y Representante Legal
EMSECOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA



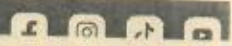
DEMETRIO BAEZ RODRÍGUEZ

SUPERVISOR



FERNANDO BONILLA GIL
Profesional Operativo
EMSECOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS- EMSECOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSECOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSECOTA S.A. E.S.P.	



↓ J
we we